

**Ciudades sin violencia
para las mujeres.**

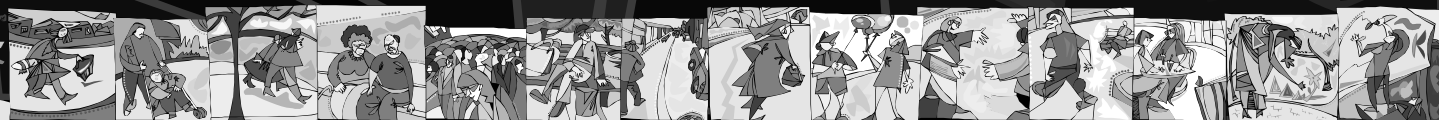
**Ciudades seguras
para todos.**

**Módulo Capacitación
Material de trabajo**



CISC SA
Centro de Intercambio y Servicios Cono Sur - Argentina
Coordinación de la Red Mujer y Hábitat (LAC)

Córdoba, Argentina, 2008



América Latina es una de las regiones donde la violencia de distinto tipo es una característica significativa de sus sociedades y Argentina no es una excepción. La violencia política se superpone con la violencia social, con la violencia urbana, con la violencia doméstica, con la étnica - racial. Sin embargo, en los distintos países de la región siguen implementándose políticas que obedecen a enfoques de "seguridad ciudadana", basados en la represión, en indicadores de homicidios y robos y en tipologías delictivas que no dan cuenta de la complejidad de las situaciones de violencia.

Inseguridad es toda amenaza a la integridad y autorealización humana. Ésta a su vez, está en función de la satisfacción de las necesidades humanas.

Los DDHH en tanto expresión declarativa de dichas necesidades, lejos de contraponerse a la seguridad, son condición de ésta. No hay seguridad sin garantía y vigencia plena de dichos derechos.

Si conceptualizamos la violencia como toda acción u omisión que amenace las posibilidades de autorealización humana, o sea que obstaculice o imposibilite la satisfacción de las necesidades esenciales de los seres humanos, es posible diferenciar:

- Una violencia socioestructural que impone a ciertos sectores sociales a vivir en condiciones de insatisfacción crónica de sus necesidades esenciales.
- Una violencia actuada por personas o grupos que irrumpe en la escena pública como delito o infracción y que es, en buena parte secundaria a la violencia estructural.
- Una violencia represivo - punitiva que surge como respuesta socioinstitucional a la anterior



En esta última categoría no sólo se incluye el accionar de los "organismos de seguridad" y el sistema carcelario sino todo un sistema de producción de significados que genera un discurso que -a la vez que oculta o minimiza las condiciones estructurales de producción de violencia- personifica y descontextualiza el "acto", justifica la respuesta punitiva, demoniza al transgresor y refuerza su exclusión.

Esta situación provoca por parte de la ciudadanía, comportamientos diferenciados que tienden a agruparse en dos sistemas actitudinales diferentes y contrapuestos:

- Uno básicamente individualista en que todo otro es un potencial enemigo (xenofobia, intolerancia) y otro
- Gregario o solidario, donde el miedo opera como motivación para el nucleamiento en colectivos que brinden seguridad a quienes los integran

Se trata de identificar pautas de conexión que permitan aunar esfuerzos desarrollando el sentimiento de pertenencia por encima de las diferencias.

* Definiciones extraídas de: Giorgi, Víctor, en *La seguridad como necesidad humana: Una perspectiva desde la psicología comunitaria*. Ponencia presentada en el Congreso Interamericano de Psicología (SIP) Chile, 2001.



Una de las ausencias más notorias es el desconocimiento de los daños y riesgos que sufren las mujeres en la ciudad en el marco del agravamiento de la violencia social fuertemente marcada por la violencia sexual contra las mujeres. La violencia de género como problema de seguridad en la ciudad no está reconocida y menos tipificada, siendo una de las limitaciones fundamentales para el ejercicio de la ciudadanía por parte de las mujeres.

¿Qué se entiende por violencia hacia las mujeres?

“.....Cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño, o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado”

(Art. 1º - Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer - Belem do Pará, 1994)

En los últimos años, y producto fundamentalmente del trabajo de organizaciones de mujeres y feministas, se ha logrado incorporar en Argentina, como objeto de política pública, la violencia sufrida por las mujeres en el espacio familiar privado. Ejemplo de ello es la Ley Nacional contra la violencia familiar en el ámbito de la Nación (Ley de Protección contra la Violencia Intrafamiliar N° 24.147, sancionada en 1994). Es necesario señalar que en el ámbito provincial, Santa Fe tiene sancionada desde 1997 una Ley contra la Violencia Intrafamiliar.

No obstante la existencia de instrumentos a nivel internacional y refrendados a nivel nacional, que reconocen la violencia contra las mujeres como una violación a sus derechos humanos y una de las manifestaciones de desigualdad más severas de las relaciones entre varones y mujeres, aún persiste una invisibilización social de esta violencia. Asimismo, la violencia contra las mujeres, específicamente en el ámbito público, constituye una problemática ausente o insuficientemente considerada en el debate ciudadano sobre la inseguridad en las ciudades.

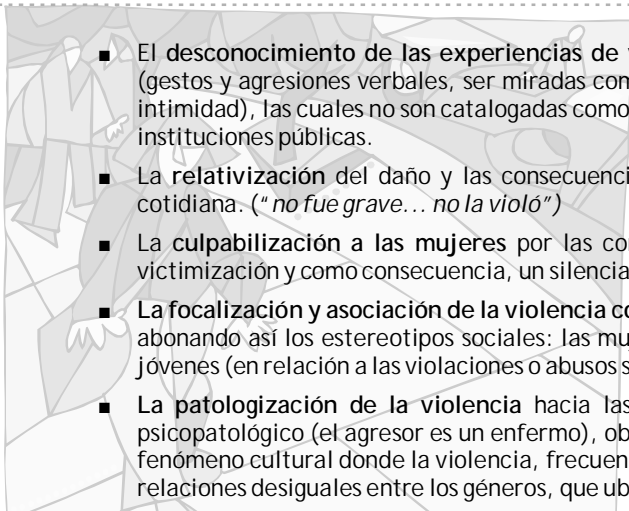
¿Cómo se produce la invisibilización de la violencia hacia las mujeres?

A través de cinco mecanismos fundamentales, que operan tanto a nivel de los/as funcionarios del Estado como en la propia sociedad civil:

- El desconocimiento de las experiencias de violencia cotidiana vividas por las mujeres en las ciudades (gestos y agresiones verbales, ser miradas como objeto sexual, comportamientos corporales invasivos de su intimidad), las cuales no son catalogadas como “delictuales” y por tanto, no son visibles para la sociedad y las instituciones públicas.
- La relativización del daño y las consecuencias que implican para las mujeres estas formas de violencia cotidiana. (“no fue grave... no la violó”)
- La culpabilización a las mujeres por las conductas agresivas de que son objeto, implicando una doble victimización y como consecuencia, un silenciamiento futuro de sus voces. (“vos te la buscaste”)
- La focalización y asociación de la violencia con ciertos grupos de mujeres, limitando los alcances de ésta y abonando así los estereotipos sociales: las mujeres pobres (en relación a la violencia familiar), las mujeres jóvenes (en relación a las violaciones o abusos sexuales), etc.
- La patologización de la violencia hacia las mujeres, ubica la misma como un fenómeno individual y psicopatológico (el agresor es un enfermo), obturando así la visión de la violencia hacia las mujeres como un fenómeno cultural donde la violencia, frecuentemente, es ejercida por varones socializados en una visión de relaciones desiguales entre los géneros, que ubica a las mujeres en una situación de subordinación.

Para una política de seguridad en la ciudad realmente inclusiva e integral, se deben operar dos transformaciones fundamentales

- Incluir la voz y experiencia de las mujeres en los espacios de discusión y decisión sobre políticas de seguridad urbana.
- Incluir una perspectiva no reducida a lo “delictual” en la búsqueda de ciudades más seguras para todos y todas.



Garantizar ciudades seguras para todos y en especial para las mujeres (niñas, jóvenes y ancianas) como una exigibilidad de los derechos de éstas y en concreto del derecho a la vida.

LOS DERECHOS DE LAS MUJERES ESTÁN ENUNCIADOS EN DIVERSAS DECLARACIONES Y CONVENCIONES INTERNACIONALES, LAS CUALES FUERON RATIFICADAS POR NUESTRO PAÍS

El derecho de las mujeres a vivir una vida sin violencia se afirma en distintos Acuerdos Internacionales:

Declaración de la II Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos (Viena, 1993)

Los derechos humanos de la mujer y de la niña son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales. (...)

La violencia y todas las formas de acoso y explotación sexuales, en particular las derivadas de prejuicios culturales y de la trata internacional de personas son incompatibles con la dignidad y la valía de la persona humana y deben ser eliminadas. Esto puede lograrse con medidas legislativas y con actividades nacionales y cooperación internacional en esferas tales como el desarrollo económico y social, la educación, la atención a la maternidad y a la salud y el apoyo social.

CEDAW (Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, 1979), declara en su artículo 5:

Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para:

a) Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém Do Pará, 1994) fue adoptada por la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos y establece en su Artículo 6:

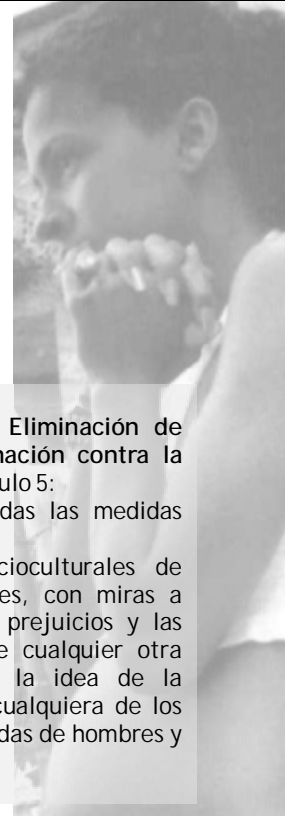
El derecho de toda mujer a una vida libre de violencia incluye, entre otros:

- a. *el derecho de la mujer a ser libre de toda forma de discriminación, y*
- b. *el derecho de la mujer a ser valorada y educada libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación.*

En la **IV Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing, 1995)** se señala en su **Plataforma de Acción Mundial** que la violencia contra las mujeres es un fenómeno que deriva de pautas culturales, en particular de tradiciones y costumbres dañinas para las mujeres; de esfuerzos inadecuados de parte de las autoridades para prevenirla y hacer cumplir o fomentar la legislación al respecto, de la ausencia de educación sobre sus causas y consecuencias, del uso negativo de la imagen de la mujer en los medios de comunicación, entre otros factores. Plantea la necesidad de adoptar medidas para prevenir y eliminar la violencia contra la mujer, estudiar sus causas y consecuencias, así como las medidas de prevención, eliminar la trata de mujeres y prestar asistencia a las víctimas derivadas de la prostitución y la trata de mujeres.

Del Derecho de las Mujeres a la Ciudad

La incompatibilidad de la localización entre la vivienda, el empleo y las actividades urbanas con sus consecuencias en el "recurso tiempo", es uno de los principales obstáculos de las mujeres para su autonomía y ciudadanía activa. Las políticas urbanas y habitacionales continúan en gran medida, asumiendo en la práctica, no obstante las declaraciones y compromisos de los gobiernos, (Habitat II, 1996), un concepto limitado de vivienda, sin considerar la interdependencia de la misma con el acceso al empleo, la cultura, la recreación y la seguridad como condición para la participación ciudadana. Las consecuencias para la vida de la población se manifiestan en aislamiento, exclusión y/o altos costos económicos para trasladarse y afecta especialmente la vida cotidiana de las mujeres, quienes continúan siendo las principales responsables del trabajo socialmente necesario y no remunerado (eufemísticamente llamado doméstico), el que deben compatibilizar con el trabajo remunerado. Una ciudad accesible y segura constituye un derecho humano a ser garantizado.



Las Situaciones De Violencia Que Sufren Las Mujeres En Las Ciudades Y Sus Consecuencias.

4a

El derecho a la ciudad por parte de las mujeres se ve obstaculizado por la sensación de inseguridad y el temor a ser agredidas, lo que impacta en su vida cotidiana, limitando su movilidad y autonomía para el uso y apropiación de la ciudad, particularmente en determinados horarios y lugares considerados o vivenciados peligrosos.

La peligrosidad de estos lugares se vincula a:

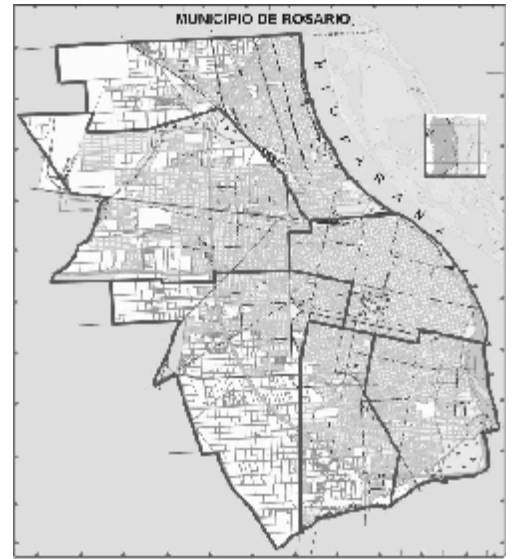
- las características físicas de los mismos (vacíos urbanos sin mantenimiento, iluminación insuficiente, zonas deterioradas y sin control social, por mencionar algunos)
- la dinámica social que transcurre y se expresa en estos espacios, tales como la apropiación por parte de grupos de varones con conductas agresivas, drogadicción, etc.

La percepción de inseguridad y los lugares asociados a la misma se vincula también a la existencia o no de redes sociales de protección entre vecinos/as y o distintos grupos sociales y su mayor o menor identificación con el lugar en que viven.

Específicamente en la ciudad de Rosario (Argentina) las mujeres reconocen como lugares peligrosos:

- Algunas Plazas, parques, zonas de playa.
- Puentes y calles donde se cobra “peaje”, es decir lugares de paso excluyentes y que favorecen hechos delictivos.
- Peatonales y zona céntrica
- Puentes y accesos a barrios pobres
- Entornos de vías de ferrocarril
- Ingresos y pasadizos estrecho, sin iluminación, en asentamiento irregulares.
- La terminal de ómnibus y sus alrededores
- Algunos cruces de calle y en semáforos cuando se transita en vehículos
- Zona portuaria, barrios residenciales cercanos a barrios pobres

Consideramos que ciertos lugares pueden ser señalados a partir de su estigmatización (pobres = delinquentes), fenómeno que se ve reforzado por las características socio - ambientales del barrio.



Al abordar la violencia urbana desde las voces de las mujeres, ésta se manifiesta de distintas formas, pero tienen en común el hecho de que los agresores son en la mayoría de los casos varones, desdibujando así las fronteras de la violencia vivida en el espacio privado (ejercida por individuos pertenecientes al círculo familiar cercano) y la violencia en el espacio público (ejercida por desconocidos). Los relatos de las mujeres hacen referencia a:

- los delitos considerados comúnmente como tales (robos, asesinatos, arrebatos) que adquieren ciertas especificidades cuando la destinataria es una mujer: mayor violencia física o verbal, posibilidad de abuso sexual o violación.
- las conductas agresivas de los varones en el espacio público: insinuaciones sexuales, ser miradas como objeto sexual, chistes y burlas, conductas invasivas de su espacio corporal, por ejemplo en el transporte público.



No podemos desconocer la doble **victimización** por la que atraviesan las mujeres, luego de un hecho de violencia. Esta se refiere a la nueva violencia que sufren las mujeres cuando intentan dar cuenta o denunciar la situación por la que han atravesado. Esta violencia es efectuada en gran medida por el propio Estado, a través de las instituciones policiales y judiciales a las que recurre la mujer para pedir justicia y contención. También se ve sometida a este proceso cuando en los ámbitos familiares y comunitarios es responsabilizada de la violencia que sufrió, o se subestima la agresión (“no tuvo cuidado” o “no fue tan grave”)

La violencia hacia las mujeres no acaba en el mismo hecho violento, sino que sigue actuando a través de sus **consecuencias**, ya que las mujeres desarrollan sentimientos que atentan contra su autoestima y seguridad, al mismo tiempo que modifican su vida cotidiana, restringiendo sus movimientos en la ciudad y los espacios públicos, la participación política, cultural y en algunos casos hasta abandonan el trabajo o el estudio.

Las Situaciones De Violencia Que Sufren Las Mujeres En Las Ciudades Y Sus Consecuencias.

CONSECUENCIAS DE LA VIOLENCIA		
SENTIMIENTO	MIEDO / PELIGRO	MODIFICACIÓN DE LA VIDA COTIDIANA
Ø MIEDO, TERROR, DESESPERACIÓN (PARALIZA / PROTEGE)		Ø NO SALIR, ENCERRARSE EN CASA
Ø BRONCA, INDIGNACIÓN		Ø "ANULARSE COMO MUJER"
Ø VERGÜENZA , HUMILLACIÓN PÉRDIDA DE LA DIGNIDAD		Ø DEJAR DE TRABAJAR Y ESTUDIAR
Ø IMPOTENCIA		Ø CAMBIO DE RUTINAS / RECAUDOS
Ø DESCONFIANZA		
Ø SENTIRSE RÍDICULA		

Nota: Extraído del trabajo diagnóstico con grupos focales de mujeres en la ciudad de Rosario-Argentina

El **miedo/peligro** cobra así relevancia en la experiencia de las mujeres. En este sentido, el miedo no es infundado, se basa en experiencias concretas de peligro de ellas u otras mujeres, y debe ser atendido por las políticas públicas y la planificación urbana.

Cualquier situación de violencia sufrida por una mujer, impacta en el colectivo de mujeres como situación a la que están expuestas por pertenecer al mismo. Si estas situaciones no son abordadas correctamente y se disponen recursos sociales e institucionales para ello, se multiplicarán las acciones defensivas y de estrategias individuales que implican mayor restricción de movilidad para las mujeres en la ciudad.

Por el contrario, las acciones afirmativas de la ciudadanía por los derechos de las mujeres, aportarán a su autonomía y libertad y a construir respuestas basadas en la responsabilidad social.



Las estrategias desarrolladas e implementadas en materia de seguridad ciudadana, tanto a nivel preventivo como asistencial no suelen reconocer que existen demandas específicas de seguridad provenientes de las mujeres.



La incorporación de la problemática de violencia e inseguridad que afecta específicamente a las mujeres, se ha realizado bajo los siguientes parámetros:

- Una concepción **asistencialista**: las instituciones y servicios se crean para atender la situación post-violencia, es decir, cuando las mujeres se han convertido en víctimas, no disponiendo de estrategias y recursos para la prevención de la violencia, ni para la promoción de los derechos de las mujeres a vivir una ciudad sin violencia.
- Una concepción **victimista**; donde las mujeres son tratadas solamente como víctimas, y no como ciudadanas con autonomía y decisión respecto de sus vidas.
- Una concepción **delegativa**; se crean organismos específicos y se capacita a su personal, con el objetivo de una atención adecuada que no implique una doble victimización de las mujeres, pero no se aborda la estructura institucional en su conjunto (judicial, policial, servicios sociales, etc.) la cual sigue manteniendo concepciones erróneas acerca de la violencia contra las mujeres.
- Un enfoque que enfatiza la violencia en los **espacios privados**, históricamente invisibilizada, y reconocida recientemente, que ha tenido como efecto no deseado, una nueva invisibilización de la violencia hacia las mujeres, esta vez la ejercida en el espacio público de la ciudad.

Por último, cabe acotar que **las respuestas de la sociedad civil** ante dicha problemática, salvo contadas excepciones, son respuestas individuales de reacción, proponiendo el incremento de medidas de seguridad tradicionales mayor control policial o más atribuciones a la institución policial - y reforzando la seguridad en los domicilios particulares y su entorno, tales como cerramientos altos, rejas, nuevas urbanizaciones cerradas, que vacían aún más el espacio público como ámbito de socialización, fragmentando las relaciones sociales.



A partir de lo planteado anteriormente, se hace necesario incorporar la perspectiva y la experiencia de las mujeres en la planificación de políticas públicas de seguridad en la ciudad.

Proponemos contrastar y diferenciar la mirada sobre las mujeres: de objetos (dependientes de) a ciudadanas (autónomas). Esto permitirá avanzar en lineamientos de políticas que favorezcan el empoderamiento de las mujeres y su plena participación en la construcción de ciudades democráticas y equitativas.

Las mujeres deben ser el centro de la intervención:

de	⋮	a
Objeto	⋮	Sujeto
Beneficiarias	○	Expertas
Raíz del Problema	⋮	Protagonistas

De la dependencia → A la autonomía	
<p>La seguridad mediante dependencia y restricción: EL ENFOQUE PARTERNALISTA</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Convince a las mujeres de que no tiene razón de tener miedo ■ Fomenta la dependencia de la protección ■ Considera a las mujeres responsables de la inseguridad ■ Se propone cambiar las creencias y el comportamiento de las mujeres ■ Culpabiliza a las mujeres en caso de incidentes ■ Relaciona la inseguridad únicamente a las estadísticas sobre los crímenes reportados ■ Contiene mensajes contradictorios (da instrucciones pero dice que no hay por qué tener miedo) 	<p>La seguridad mediante Autonomía y libertad: EL ENFOQUE AUTONOMISTA (o de empoderamiento)</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Establece los lazos entre inseguridad, violencia hacia las mujeres y desigualdad ■ Cuenta con las fuerzas y las capacidades de las mujeres ■ Reconoce que las mujeres tienen razón de tener miedo ■ Se basa sobre la experiencia de las mujeres en materia de intervención ■ Destaca la responsabilidad de los hombres y de la comunidad ■ Considera que las mujeres poseen las soluciones
<p>Los agentes de intervención desempeñan un papel de:</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Expertos que dicen a las mujeres qué hacer ■ Protectores ■ Poseedores de soluciones 	<p>Los agentes de intervención desempeñan un papel de:</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Apoyo ■ Escucha ■ Acompañamiento
(cuadro extraído de "La seguridad de las mujeres. De la dependencia a la autonomía", CAFSU, Montreal, Canadá, 2002)	

Los **medios de comunicación** juegan un papel muy importante en el análisis, construcción y lectura social que se realiza de la **violencia hacia las mujeres en la ciudad**, así como en los estereotipos de género que siguen sustentando la misma. La **opinión pública** que los medios van creando (favorable, hostil o indiferente) influye entre otros factores en el compromiso político con la problemática, la asignación de recursos para su solución, el apoyo para programas específicos de prevención.



Las estrategias para una ciudad sin violencia contra las mujeres deben contemplar

- ▶ Una perspectiva acerca de la violencia hacia las mujeres y sus causas que la ubique como un problema sociocultural, que oriente posibles respuestas no restringidas al ámbito judicial.
- ▶ La inclusión de los aspectos referidos a la asistencia a las víctimas, a la prevención de la violencia y la promoción de los derechos de las mujeres, incluido el derecho a disfrutar de una ciudad segura y habitable.
- ▶ La responsabilidad de los distintos actores en el ámbito estatal, como son los gobiernos locales y sus dependencias, las fuerzas de seguridad tradicionales, las organizaciones de la sociedad civil y especialmente las organizaciones de mujeres que trabajan y promueven los derechos de las mismas.
- ▶ La necesidad de que las respuestas institucionales incluyan la perspectiva de género.
- ▶ Una temporalidad en la intencionalidad de su resolución (a corto, a mediano, a largo plazo), articuladas en una secuencia de acciones, a ser abordada a partir de la evaluación y monitoreo de los logros.

La propuesta es pensar...

- ▶ **Estrategias para la sensibilización de la sociedad sobre el tema:** campañas a través de distintos medios de comunicación, que permita desplegar acciones propositivas en el campo de los derechos de las mujeres, desarticulando mitos y creencias en torno a la violencia hacia las mujeres. Estas estrategias deben apuntar a generar conciencia respecto a la responsabilidad social y del Estado sobre la violencia hacia las mujeres para ser considerada su prevención como parte insoslayable de la agenda pública.
- ▶ **Estrategias para el diseño urbano, mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura barrial y sus entornos,** que contemplen algunos de los principios desarrollados en distintos estudios: iluminación y señalización adecuadas, mixtura de usos que garanticen el control social de la calle y los espacios en distintos horarios, recorridos del transporte público que respondan a las necesidades de movilidad de las mujeres, seguridad de las paradas, plazas y parques. Para ello, es necesario involucrar en el diseño, evaluación y seguimiento de las propuestas urbanas a los habitantes y en particular a las mujeres como expertas.
- ▶ **Estrategias para articular y potenciar los recursos existentes en la administración local y otras jurisdicciones estatales, así como las organizaciones de la sociedad civil, especialmente las comprometidas con los derechos de las mujeres**
Esto significa recuperar los recursos institucionales estatales existentes y que se encuentran trabajando en relación con esta problemática. En el caso específico de la ciudad de Rosario: Teléfono Verde; Comisaría de la Mujer, Area Mujer de la municipalidad, como así también los recursos académicos y de la sociedad civil, ya sea en el campo asistencial como el preventivo y el de promoción. Implica la necesidad, asimismo, de definir recursos a construir, es decir, la incorporación de otros agentes y actores, no necesariamente los tradicionales. Por otro lado, la capacitación a distintos efectores de servicios públicos para abordar la violencia contra las mujeres como una problemática específica y compleja que atraviesa distintos ámbitos- salud, educación, etc. resulta indispensable.



Teléfonos Útiles en la Ciudad de Rosario

Área de la Mujer
0341 - 480-2444 Interno 118

Línea Gratuita Teléfono verde:
0800 4440420
0341 - 4802446
Lunes a viernes de 8 a 19

Centro de Orientación a las
Víctimas de Delitos Sexuales
0341 - 472853

Programa Regional
Coordinación General y Región Andina: FLORA TRISTÁN
Coordinación Cono Sur: CISC SA

Instituciones Convocantes



CISC SA
Centro de Intercambio y Servicios Cono Sur - Argentina
Coordinación de la Red Mujer y Hábitat (LAC)



Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre
Varones y Mujeres
Municipalidad de Rosario



Área Mujer - Municipalidad de Rosario

Apoya este Programa



Programa realizado con el apoyo de UNIFEM

Reimpresión con el apoyo de la Agencia
Española de Cooperación Internacional

